FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

y para que los dros R.s no padezcan ningun extravio desde luego se compromete a poner un Fiel de su cuenta como lo ha hecho con los Almacenes que hay en esta Ciudad, y en su inteligencia Acordó que el citado Christoval Sanchez Gomez proporcione casa comoda en la expresada nueva Poblacion p.a que toda persona que quiera aplicarse á este trafico deposite sus vinos en ella p.a su venta al por mayor siendo de cuenta del mencionado Sanchez el pago del Fiel que alli se ponga, cerrandose los demas Almacenes que se hallen establecidos, y para su execucion se le libre á este interesado testimonio de este acuerdo para que con el se presente á los Alcaldes pedaneos de aquella nueva Poblacion a fin de que pongan en execucion su contenido

Contestacion del S.or Correx.or á cerca de las ordenes que vienen á Jus.ria y este Ayuntam.to

En este Ayuntam.to se ha dado cuenta de la contestacion que el S.or Corregidor ha dado á esta Ciudad á el oficio que le pasó con fha de diez del corr.te relativo a que las ordenes que venian con el menbrete á la R.l Justicia y Ayuntam.to que causa havia para que no las pasase á esta Ciudad, de cuya contestacion resulta que dicho S.or Correx.or tiene con